



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022.**

### ALCALDÍA

- 1.- Cesar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 2.- Nombrar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 3.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2022.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 678.686,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaverio, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 876.268,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los centros socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.130.065,81 euros. Distrito de Usera.
- 7.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 7 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza y dispone el gasto plurianual de 786.754,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales. Distrito de Hortaleza.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la



Escuela Infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.376.150,42 euros. Distrito de Vicálvaro.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 9.- Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2022.
- 10.- Asignar la denominación de "Plaza de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús" a la parcela ubicada en la calle de Rafael Calvo número 1. Distrito de Chamberí.
- 11.- Asignar la denominación de Centro Cultural Emilia Pardo Bazán al pasaje municipal sito en la calle de Goya 1A (plaza de Colón). Distrito de Salamanca.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad integral del Campus del Videojuego y del Centro de Innovación en Economía Circular de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.655.289,06 euros.
- 13.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y conservación de zonas interbloques de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 51.965.001,48 euros.
- 16.- Autorizar el contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro y el gasto plurianual correspondiente de 2.638.090,73 euros.
- 17.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos y maquinaria empleados por la plantilla municipal de jardinería en la conservación de parques y viveros y el gasto plurianual correspondiente de 1.283.489,70 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle de Santa Ana número 20, promovido por Galdana Santa Ana 20 S.L.U. Distrito de Centro.



- 19.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación "Méndez Álvaro Norte I" de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I". Distrito de Arganzuela.
- 20.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del Anillo Verde de Villaverde, tercera fase", y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.216.846,07 euros. Distrito de Villaverde.
- 21.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización del entorno del Centro de Educación Infantil y Primaria "El Quijote" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.508,21 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 22.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina". Distrito de Latina.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 23.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2022.
- 24.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2022.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.896,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad de los distritos de Ciudad Lineal, Barajas, Salamanca, Villa de Vallecas, y de los Espacios de Igualdad Hermanas Mirabal y Dulce Chacón.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 26.- Autorizar el contrato de servicios para la inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 13.499.972,49 euros.
- 27.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de IFS-construcción del edificio Mar Reciclaje (Mares Madrid), en la calle del Prat, número 59 con vuelta a la calle del Apeadero, número 1. Distrito de Vicálvaro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **1.- Cesar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del reglamento orgánico determina la composición del Consejo Social, estableciendo que las vocalías que integrarán el Consejo, corresponderán a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina que las vocalías del Grupo II se integrarán, entre otros miembros, por una persona representante por cada uno de los dos sindicatos más representativos en Madrid, designados por estos.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a representantes de organizaciones sindicales.

La Organización Sindical Unión General de Trabajadores – UGT ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del Grupo II, nombrado en representación del sindicato UGT y nombrar a una nueva persona como vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de



Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a            como vocal titular del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores-UGT, integrada en el Grupo II, organizaciones empresariales y sindicales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **2.- Nombrar a un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del reglamento orgánico determina la composición del Consejo Social, estableciendo que las vocalías que integrarán el Consejo, corresponderán a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina que las vocalías del Grupo II se integrarán, entre otros miembros, por una persona representante por cada uno de los dos sindicatos más representativos en Madrid, designados por estos.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a los representantes de las organizaciones sindicales.

La Organización Sindical Unión General de Trabajadores – UGT ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del grupo II, nombrado en representación del sindicato UGT y nombrar a una nueva persona como vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de



Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Nombrar como vocal titular en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores - UGT, integrada en el Grupo II, organizaciones empresariales y sindicales, a .

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

**3.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2022.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil en régimen de concurrencia competitiva para la anualidad 2022 mediante la tramitación ordinaria del expediente.

Las finalidades de esta convocatoria de subvenciones son el fomento del ocio saludable como vía de prevención de conductas adictivas en la población infantil y juvenil, la promoción de proyectos de formación y apoyo que favorezcan el desarrollo de capacidades, autonomía y empleabilidad futura de los jóvenes en situación de vulnerabilidad así como el impulso de la implicación de este rango de población en actividades destinadas a los sectores más vulnerables y que más han sufrido las consecuencias económicas y sociales de la crisis derivada de la pandemia por el COVID-19, en particular la tercera edad, promoviendo así su implicación y participación en la actividad municipal y reforzándose de este modo la intervención comunitaria.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2020-2022 en la línea 9 "Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector", que persigue el fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común" y supone la implementación de la acción 9.5 "Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil" .

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la





Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del del programa "Participación Ciudadana", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 678.686,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaverio, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 678.686,84 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Elena Fortún sita en la Avenida del Monasterio de Silos número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaverio del Distrito de Fuencarral-El Pardo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista a propuesta del Concejales Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 678.686,84 euros, IVA exento, a favor de EDUGEST FORMACIÓN EDUCATIVA S.L., C.I.F. N.º B63666838, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Elena Fortún sita en la Avenida del Monasterio de Silos número 57 con vuelta a la calle del Monasterio de Caaverio del Distrito de Fuencarral-El Pardo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 del programa "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2022	<b>185.096,41</b>
2023	<b>493.590,43</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 876.268,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los centros socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 876.268,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del Distrito de Usera.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 876.268,80 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L., con CIF: B78342615, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del Distrito de Usera, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/33401/22707 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2022	100.368,87
2023	438.138,36
2024	337.761,57

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.130.065,81 euros. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022, o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior, hasta el 31 de agosto de 2024, con posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual correspondiente de 2.130.065,81 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022, o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior, hasta el 31 de agosto de 2024, con posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.130.065,81 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/325.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2022	286.883,48 euros
2023	1.059.178,27 euros
2024	784.004,06 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 7 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza y dispone el gasto plurianual de 786.754,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales. Distrito de Hortaleza.**

Por Acuerdo de 7 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se autoriza y dispone el gasto plurianual de 786.754,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza.

Habiéndose detectado un error material en la parte dispositiva del referido acuerdo en el desglose de las anualidades, indicando "Año 2023: 176.108,24 euros" en vez de "Año 2024: 176.108,24 euros", tal y como consta en el preceptivo informe de fiscalización que forma parte del expediente, es preciso proceder a su subsanación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 7 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza y dispone el gasto plurianual de 786.754,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza.

En la parte dispositiva, en el desglose de anualidades:

Donde dice:

"Año 2023: 176.108,24 euros".

Debe decir:

"Año 2024: 176.108,24 euros".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.376.150,42 euros. Distrito de Vicálvaro.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 siendo su finalización el 15 de agosto de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 2.376.150,42 euros, IVA exento.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Cañaveral-Vicálvaro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 siendo su finalización el 15 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.376.150,42 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:





<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	<b>855.975,72</b>
<b>2024</b>	<b>887.367,24</b>
<b>2025</b>	<b>632.807,46</b>

**TERCERO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**9.- Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2022.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 750.000,00 euros para la financiación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2022.

El objeto de la convocatoria es el apoyo a las entidades sin ánimo de lucro de la Ciudad de Madrid, cuyas actividades contribuyen a la promoción del deporte e instalaciones deportivas, así como a la difusión nacional e internacional de la imagen de nuestra ciudad durante 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto de 750.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos durante 2022, con cargo a la aplicación 001/131/341.02/489.01 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro del Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Asignar la denominación de "Plaza de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús" a la parcela ubicada en la calle de Rafael Calvo número 1. Distrito de Chamberí.**

El presente acuerdo tiene por objeto asignar denominación de "Plaza de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús", a la parcela numerada con el 1 de la calle de Rafael Calvo, según la propuesta aprobada por Acuerdo de 6 de abril de 2022 del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de "Plaza de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús" a la parcela numerada con el 1 de la calle de Rafael Calvo, Distrito de Chamberí.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Asignar la denominación de Centro Cultural Emilia Pardo Bazán al pasaje municipal sito en la calle de Goya 1A (plaza de Colón). Distrito de Salamanca.**

El presente acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de Centro Cultural Emilia Pardo Bazán al pasaje municipal sito en la calle de Goya 1A (Plaza de Colón), según la propuesta aprobada por el Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca de 15 de marzo de 2022.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Asignar la denominación de Centro Cultural Emilia Pardo Bazán al pasaje municipal sito en la calle de Goya 1A (Plaza de Colón), según la propuesta aprobada por el Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca de 15 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad integral del Campus del Videojuego y del Centro de Innovación en Economía Circular de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.655.289,06 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad integral del Campus del videojuego y del Centro de Innovación en Economía Circular de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.655.289,06 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2022. El contrato se divide en 2 lotes.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º, 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad integral del Campus del Videojuego y del Centro de Innovación en Economía Circular de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de julio de 2022. El contrato se divide en 2 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto plurianual de 1.655.289,06 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/227.01, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe €
2022	229.901,26
2023	551.763,02
2024	551.763,02
2025	321.861,76

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM), con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM)., con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **15.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y conservación de zonas interbloques de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 51.965.001,48 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y conservación de zonas interbloques de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 51.965.001,48 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de limpieza y conservación de zonas interbloques de Madrid, con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 51.965.001,48 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16301/22700 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido) (€)</b>
2022	3.247.812,59
2023	12.991.250,37
2024	12.991.250,37
2025	12.991.250,37
2026	9.743.437,78

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar el contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro y el gasto plurianual correspondiente de 2.638.090,73 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro, y el gasto plurianual correspondiente de 2.638.090,73 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro, con un plazo de ejecución de 7 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.638.090,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/619.20 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	1.055.236,29
2023	1.582.854,44

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos y maquinaria empleados por la plantilla municipal de jardinería en la conservación de parques y viveros y el gasto plurianual correspondiente de 1.283.489,70 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos y maquinaria empleados por la plantilla municipal de jardinería en la conservación de parques y viveros y el gasto plurianual correspondiente de 1.283.489,70 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, siendo la fecha de inicio el 11 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos y maquinaria empleados por la plantilla municipal de jardinería en la conservación de parques y viveros, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 11 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.283.489,70 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/213.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe euros IVA incluido</b>
2022	59.804,18
2023	427.829,90
2024	427.829,90
2025	368.025,72

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle de Santa Ana número 20, promovido por Galdana Santa Ana 20 S.L.U. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio situado en la calle de Santa Ana número 20.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos C, siendo el uso cualificado el residencial.

La parcela se encuentra afectada por el Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje (en adelante, PEH), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 2019, conforme al cual queda incluida dentro del Anillo 1.

El edificio objeto del Plan Especial está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 3 de protección, grado parcial y son elementos de restauración obligatoria la escalera y la fachada.

La parcela se encuentra en el interior del ámbito denominado "Cerca y Arrabal de Felipe II"; en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995, y en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según Decreto 61/1993, de 20 de mayo, por lo que resulta afectada por las condiciones recogidas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El objeto del Plan Especial es valorar la incidencia que tiene en el medio ambiente urbano la implantación del uso de servicios terciarios, en su clase de hospedaje en régimen de edificio exclusivo para el inmueble situado en la calle de Santa Ana número 20, actualmente de uso residencial.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 17 de marzo de 2022, según consta en Acta 11/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 25 de marzo de 2022, según consta en



Acta 11/2022. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 4 de abril de 2022.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.A.2 b) ii) del PEH, el artículo 5.2.7. apartado a) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y el artículo 50.1 apartados b) y c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en el artículo 5.2.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 21 de abril de 2022, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle de Santa Ana número 20, distrito de Centro, promovido por Galdana Santa Ana 20 S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos



previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación "Méndez Álvaro Norte I" de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I". Distrito de Arganzuela.**

El 19 de noviembre de 2021 la Junta de Compensación "Méndez Álvaro Norte I" de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", distrito de Arganzuela, solicitó la iniciación del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

La constitución de la Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de 6 de septiembre de 2002 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

Mediante Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I".

Una vez finalizadas las obras de urbanización del ámbito, se levantó acta de recepción de la cuarta y última fase de las obras el 3 de abril de 2019.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación a este procedimiento conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 22 de abril de 2022, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación "Méndez Álvaro Norte I", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid y en el artículo 47 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 14 de diciembre de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas propietarias.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del Anillo Verde de Villaverde, tercera fase", y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.216.846,07 euros. Distrito de Villaverde.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del Anillo Verde de Villaverde, tercera fase, distrito de Villaverde", celebrado al amparo del lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid", así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.216.846,07 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de mayo de 2022.

El lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid" fue adjudicado a Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del Anillo Verde de Villaverde, tercera fase, distrito de Villaverde", celebrado al amparo del lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid". El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de mayo de 2022.





**SEGUNDO.**- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.216.846,07 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A., con N.I.F. A-19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 del presupuesto municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2022	2.962.330,07 euros
2023	1.254.516,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización del entorno del Centro de Educación Infantil y Primaria "El Quijote" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.508,21 euros. Distrito de Villa de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización del entorno del Centro de Educación Infantil y Primaria "El Quijote", distrito de Villa de Vallecas, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.508,21 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022.

El lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid fue adjudicado a la empresa COARSA S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización del entorno del Centro de Educación Infantil y Primaria "El Quijote", distrito de Villa de Vallecas, celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto de 1.751.508,21 euros, IVA incluido, a favor de COARSA S.A., con N.I.F. A.-28467306, con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina". Distrito de Latina.**

Por Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones formuladas y se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina", distrito de Latina.

Con carácter previo a la citada aprobación, y dentro del trámite de información pública al que se sometió el proyecto, don , en representación de doña , presentó una alegación en la que manifestaba estar en desacuerdo con la valoración de la finca sita en el Paseo de Extremadura número 551 ya que cuenta con licencia de actividad otorgada en 1982 para taller en el número 549 del Paseo de Extremadura que, según la alegante, hoy se corresponde con el número 551. Afirmaba que la licencia de taller para la finca 551 ha sido reconocida por sentencia de 3 de febrero de 2017 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 32, de Madrid y solicitaba que se incluyese en la valoración de la indemnización la actividad anteriormente descrita.

La alegación fue desestimada argumentando que los números de policía asignados a las fincas situadas en los números 549 y 551 del Paseo de Extremadura permanecen inalterables desde los años 60 por lo que la licencia concedida en su día sobre la parcela situada en el número 549 del Paseo de Extremadura no ampara la actividad que actualmente se desarrolla en el Paseo de Extremadura número 551, propiedad de la alegante.

Contra la desestimación de la alegación y simultánea aprobación del Proyecto de Reparcelación de área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina", don , en representación de doña interpuso recurso potestativo de reposición el 10 de febrero de 2022, reiterando las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 20 de abril de 2022 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas se propone la desestimación del recurso ya que la afirmación de la recurrente de que ha acreditado documentalmente que la parcela número 549 del Paseo de Extremadura es ahora el número 551 no se sostiene en modo alguno, ni de las pruebas aportadas por aquella, ni de las informaciones realizadas por los servicios municipales que demuestran exactamente lo contrario de lo afirmado por la recurrente. De forma que no estando amparada por la legalidad la actividad desarrollada en el número 551 del Paseo de Extremadura, ni sus instalaciones y construcciones, no debe ser



objeto de indemnización en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don , en representación de doña , contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se resolvieron las alegaciones formuladas y se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "la Medina", con base en los argumentos recogidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 20 de abril de 2022 obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **23.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2022.**

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligación para las entidades locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

El procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid ha sido establecido por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el que se prevé el informe previo de los órganos directivos competentes en materia de presupuestos y de sector público. Dichos informes, que se emitirán en sus respectivos ámbitos, han de contener un pronunciamiento expreso sobre la observancia de los criterios definidos en dicho acuerdo de Junta de Gobierno y del debido cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 establece, en su apartado dos, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La Dirección General de Costes y Gestión de Personal ha remitido informes de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2022 en los respectivos ámbitos del Ayuntamiento de Madrid, de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid así como de sus empresas públicas.

A la vista de los informes de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal procede la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2022.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como con lo establecido en la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en 101.091.558,02 euros.

**SEGUNDO.-** Masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en:

<b>ORGANISMO AUTÓNOMO</b>	<b>IMPORTE</b>
Informática del Ayuntamiento de Madrid	15.276.280,00 €
Agencia para el Empleo de Madrid	9.609.234,09 €
Agencia Tributaria Madrid	4.737.742,00 €
Madrid Salud	1.905.997,00 €
Agencia de Actividades	98.682,79 €

**TERCERO.-** Masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en:



<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	394.946.475,00
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid,	8.995.678,00
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	
Mercamadrid, S.A.	5.269.408,00
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	6.864.075,00
Madrid Calle 30, S.A.	771.783,00
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y	

**CUARTO.-** Efectos y publicación.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **24.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2022.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid, con referencia a 1 de enero de 2022, así como las actuaciones de gestión diarias del mismo que han sido tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de enero de 2022.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, define el Padrón Municipal como "el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos". El artículo 17.1 de la citada ley establece que "la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dispone en su artículo 81 que "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de los Padrones Municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior".

Las citadas disposiciones han sido desarrolladas mediante la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Revisión anual del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid con las especificaciones numéricas que figuran en el expediente y que arrojan una población de 3.286.662 habitantes con referencia a 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar asimismo las actuaciones de gestión diarias del Padrón tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2021 al 1 de enero



de 2022 y que totalizan 214.829 altas de residentes, 240.477 bajas de residentes, 383 variaciones por cambio de las características personales y 242.063 cambios de domicilio dentro del municipio, conforme se detalla en los resúmenes numéricos que figuran en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.896,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad de los distritos de Ciudad Lineal, Barajas, Salamanca, Villa de Vallecas, y de los Espacios de Igualdad Hermanas Mirabal y Dulce Chacón.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.896,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad de los distritos de Ciudad Lineal, Barajas, Salamanca, Villa de Vallecas y de los Espacios de Igualdad Hermanas Mirabal y Dulce Chacón, adjudicado a la entidad Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., NIF: B-80185838, con vigencia desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 511.896,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad de los distritos de Ciudad Lineal, Barajas, Salamanca, Villa de Vallecas y de los Espacios de Igualdad Hermanas Mirabal y Dulce Chacón, adjudicado a la entidad Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.,, NIF: B-80185838, con vigencia desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04 /227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



106.645,00 euros con cargo al ejercicio de 2022  
255.948,00 euros con cargo al ejercicio de 2023  
149.303,00 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**26.- Autorizar el contrato de servicios para la inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 13.499.972,49 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 13.499.972,49 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 13.499.972,49 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	752.053,26 euros.
2023	4.499.990,83 euros.
2024	4.499.990,83 euros.
2025	3.747.937,57 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de IFS-construcción del edificio Mar Reciclaje (Mares Madrid), en la calle del Prat, número 59 con vuelta a la calle del Apeadero, número 1. Distrito de Vicálvaro.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de IFS-construcción del edificio Mar Reciclaje (Mares Madrid), en la calle del Prat, número 59 con vuelta a la calle del Apeadero, número 1, distrito de Vicálvaro, ejecutado entre el 16 de mayo 2019 y el 19 de enero de 2022, adjudicado a la UTE Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, SAU/Abala Infraestructuras, SL, al incorporar unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de IFS-construcción del edificio Mar Reciclaje (Mares Madrid), en la calle del Prat, número 59 con vuelta a la calle del Apeadero, número 1, distrito de Vicálvaro, adjudicado a la UTE Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, SAU/Abala Infraestructuras, SL, con CIF U42638627, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 16 de mayo 2019 y el 19 de enero de 2022, por un importe de 243.441,04 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)